



UNIVERSIDAD NACIONAL "SAN LUIS GONZAGA"
LICENCIADA CON RESOLUCIÓN DEL CONSEJO DIRECTIVO N° 002-2022-SUNEDU/CD
RESOLUCIÓN RECTORAL N° 4133-2022-R-UNICA

Ica, 6 de setiembre de 2022

VISTO :

El Oficio N° 741-VRAC-UNICA-2022, de fecha 02 de setiembre de 2022 del Vicerrectorado Académico, sobre propuesta de cronograma para el proceso de Traslado Interno y Externo 2022, en la Univesidad Nacional "San Luis Gonzaga".

CONSIDERANDO:

Que, la Universidad Nacional "San Luis Gonzaga", desarrolla sus actividades dentro de la autonomía de gobierno, académica, administrativa y económica, conforme lo establece el artículo 18 de la Constitución Política del Estado, en estricta concordancia con el artículo 8 de la Ley Universitaria N°30220;

Que, el artículo 5 del Decreto Legislativo N°1496 de fecha 9 de mayo de 2020, *faculta a las Asambleas Universitarias, Consejos Universitarios, Consejos de Facultad y en general cualquier órgano de gobierno de universidades públicas y privadas, para que realicen sesiones virtuales con la misma validez que una sesión presencial. (...)*

Que, mediante Resolución del Consejo Directivo N° 002-2022-SUNEDU/CD, de fecha 14 de enero de 2022, se otorga la LICENCIA INSTITUCIONAL a la Universidad Nacional San Luis Gonzaga para ofrecer el servicio educativo superior universitario (...);

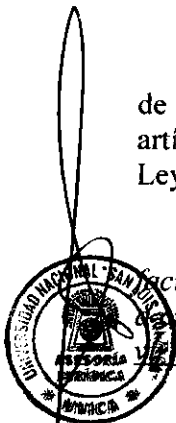
Que, el Artículo 165° del Estatuto de la Universidad Nacional "San Luis Gonzaga", establece, *"La admisión a la Universidad se realiza mediante concurso público, previa definición de plazas y máximo un vez por semestre académico"*

Que, el Estatuto de esta Casa Superior de Estudios, en su artículo 166° señala: *"La Universidad tiene procesos de admisión para pregrado, (...). Las modalidades para el proceso de admisión para pregrado son: 166.1 Ordinario que comprende examen de admisión y examen de CEPU. 166.2 Extraordinario que comprende traslados internos, traslados externos y las excepciones que la ley establece;*

Que, el Consejo Universitario a través de la Resolución Rectoral N° 2469-2022-R-UNICA de fecha 21 de junio de 2022, aprobó el Cuadro General de vacantes para el Proceso de Admisión 2022, **en el cual se determina las vacantes en la modalidad extraordinaria: Traslado Interno y Traslado Externo;**

Que, el Reglamento de Admisión de la Universidad Nacional "San Luis Gonzaga", establece los requisitos para la admisión por modalidad de ingreso, estando la modalidad extraordinaria comprendiendo, los traslados internos, los traslados externos nacionales e internacionales;

Que, el Reglamento de Traslados Internos, Externos y de Convalidación de Asignaturas de la Universidad Nacional "San Luis Gonzaga", en el artículo 9 indica: *"El traslado externo e interno a un programa académico que ofrece la Universidad se realiza a través de la modalidad extraordinaria de admisión. Se activa luego del proceso de admisión, y que se realiza a*



travez de una comisión con la finalidad de ver el cumplimiento de los requisitos y el acto de convalidación”;

Que, la Vicerrectora Académica, remite al Despacho Rectoral el Oficio N° 741-VRAC-UNICA-2022, proponiendo el Cronograma para el Proceso de Traslado Interno y Externo (Nacionales e Internacionales) 2022, para que se visto en sesión de Consejo Universitario;

Que, el Consejo Universitario en Sesión Extraordinaria de fecha 6 de setiembre de 2022, acuerda por **unanimidad**, aprobar el cronograma para el Proceso de Traslado Interno y Externo (Nacionales e Internacionales) 2022 de la Universidad Nacional “San Luis Gonzaga”;

Estando al acuerdo *del Consejo Universitario en Sesión Extraordinaria de fecha 6 de setiembre del 2022* y en uso de las atribuciones conferidas al Señor Rector de la Universidad Nacional “San Luis Gonzaga”, por el artículo 62° de la Ley Universitaria N°30220 y Estatuto Universitario.

SE RESUELVE:

Artículo 1°.- APROBAR el Cronograma para el Proceso de Traslado Interno y Externo (Nacionales e Internaciones) conforme al siguiente detalle:

CRONOGRAMA DE TRASLADO INTERNO Y EXTERNO 2022	
DETALLE	FECHA
PRESENTACIÓN DE EXPEDIENTES	08 al 14 de setiembre de 2022
PROCESO DE EVALUACIÓN	15 al 21 de setiembre de 2022
ELEVAR AL VICERRECTORADO ACADÉMICO	22 y 23 de setiembre de 2022

Artículo 2°.- NOTIFICAR la presente Resolución al Vicerrectorado Académico, Facultades, Dirección de Admisión, a la Dirección General de Administración, Oficina de Registro, Matricula y Estadística, Portal de Transparencia y demás dependencias de la Universidad para su conocimiento y fines correspondientes

Regístrese, comuníquese y cúmplase



Dr. Anselmo Magallanes Carrillo
Dr. Anselmo Magallanes Carrillo
RECTOR



Abd. Nelly Julissa Casma García
Abd. NELLY JULISSA CASMA GARCÍA
SECRETARIA GENERAL